

A LA OFICINA DE REPARTO DE LA AUDIENCIA NACIONAL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

D. Miguel Torres Álvarez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Magistrado **D. Fernando Presencia Crespo**, quien actúa en su propio nombre y al mismo tiempo en nombre y representación de **ACODAP**, la Asociación contra la Corrupción y en Defensa de la Acción Pública liderada por el juez decano de Talavera de la Reina, todo ello según escritura de poder que adjunto se acompaña, **formula DENUNCIA** (i) ante la jurisdicción ordinaria, contra el expresidente del Gobierno de España **José Luis Rodríguez Zapatero**, cuyo domicilio a efectos de notificaciones desconocemos, **por los supuestos delitos continuados de fraude fiscal, evasión de capitales y blanqueo de capitales**; y (ii) exclusivamente para la práctica de las primeras diligencias del artículo 12 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para prevenir la causa contra los siguientes aforados: la actual Fiscal General del Estado, **D^a. Dolores Delgado García**.

ACODAP es propietaria de un buzón público que permite a cualquier ciudadano denunciar la corrupción, conforme a la DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Se accede directamente a través del enlace directo para el buzón de denuncias de **ACODAP**: <https://box.viadenuncia.net/4049845951?lang=es>

Con esta iniciativa pionera, la Asociación contra la Corrupción y en Defensa de la Acción Pública liderada por el Juez Decano de Talavera de la Reina, **Fernando Presencia**, se constituye en **canal externo para denuncias**, conforme a la **Directiva 2019/1937 de protección a los denunciantes de corrupción (Whistleblowers)**.

Este novedoso **buzón de denuncias** permite hacer efectivo el derecho de toda persona en la UE a denunciar casos de corrupción como manifestación del **derecho fundamental a la libertad de expresión y de información**. Además el buzón facilita la **interacción entre el denunciante y los auditores** sin intermediarios a través de la página web, garantizando sobre todo el absoluto anonimato del denunciante, si éste es su deseo. Por tanto, el buzón se convierte en una herramienta fundamental para evitar las temidas represalias, que están absolutamente prohibidas por la normativa europea desde diciembre de 2019.

Otra ventaja de los canales de denuncia es que quien figura como denunciante ante las autoridades encargadas de la investigación es la persona física o jurídica que figura como titular del buzón. En este caso figura **ACODAP** que, como asociación, no estará obligada a formalizar querrela ni a prestar ningún tipo de fianza en ningún caso *“pues*

ya no se trataría de ejercer la acción popular, sino de cumplimentar el derecho fundamental que asiste a todo denunciante de corrupción, según la propia Directiva”.

Fruto de esta iniciativa es la presente denuncia que basamos en los siguientes

HECHOS

Aparecen las cuentas bancarias de Dolores Delgado en un paraíso fiscal

“A la atención de Dolores Delgado. Mi buena amiga, comunicarte que ya he pasado tu número de cuenta y en breve tendrás ingresada en ella la cantidad acordada. Saludos” , es lo que puede leerse en una nota supuestamente remitida por Zapatero a la fiscal general del Estado. ACODAP lo denuncia ante la Audiencia Nacional como delito de “blanqueo de capitales”.

(Nota importante. - La información junto con la documentación que se acompaña ha sido aportada al Buzón de Denuncias de ACODAP por el investigador Santiago Royuela Samit)

La responsable máxima de la FGE habría recibido diversos ingresos de 150.000 dólares cada uno, hasta superar los 3 millones de dólares, en una cuenta de la entidad **Banistmo** de Panamá, el conocido paraíso fiscal.

Una vez defenestrado el ex fiscal **Mena**, la organización criminal se pone a buscar un sustituto adecuado, alguien sin escrúpulos amante del poder y el dinero. El ex presidente **Zapatero** se hace cargo de la tarea que suelen realizar los *head hunters* en la búsqueda de fichajes. Finalmente, la elección recae en la siempre discutida **Dolores Delgado.**”

La copia de los manuscritos llegados a manos del juez **Presencia** comienzan con una nota explicativa: *“Cartas entre Zapatero y Patrick McDowell sobre la sustitución de José M^a Mena Álvarez y precio pagado a la sustituta, la fiscal general del Estado Dolores Delgado.”*

ACODAP, la asociación que lucha contra la corrupción presidida por el juez **Fernando Presencia**, ha denunciado estos hechos aportando las copias de las supuestas notas manuscritas, así como los números de cuenta del **Banistmo** con los ingresos realizados en ella. La denuncia tiene por objeto exigir que se investigue a fondo todo este enrevesado y comprometedor asunto.

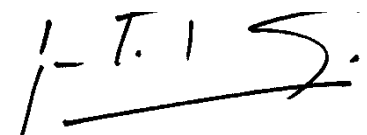
Por esa razón,

SUPPLICAMOS AL JUZGADO que, teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, se sirva tener por interpuesta **DENUNCIA** (i) ante la jurisdicción ordinaria contra el expresidente del Gobierno de España **José Luis Rodríguez Zapatero**, cuyo domicilio a efectos de notificaciones desconocemos, **por los supuestos delitos continuados de fraude fiscal, evasión y blanqueo de capitales**; y (ii) exclusivamente para la práctica de las primeras diligencias del artículo 12 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para prevenir la causa contra los siguientes aforados: la actual Fiscal General del Estado, **D^a. Dolores Delgado García**; a cuyo efecto el juzgado competente requerirá a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que aporte al procedimiento los expedientes completos y debidamente testimoniados a que se refieren los documentos que adjunto se acompañan, y también recibirá declaración a los denunciados no aforados.

Para los aforados, esta competencia del juzgado que conozca de las presentes diligencias a prevención se limitará a instruir las primeras diligencias, concluidas las cuales la jurisdicción ordinaria remitirá las actuaciones al Juez o Tribunal que deba conocer de la causa con arreglo a las Leyes, y pondrá a su disposición a los detenidos y los efectos ocupados.

Es justicia que pido en Madrid a uno de abril de dos mil veintidós.

La firma del Procurador lo es a los meros efectos de representación


Fdo.: **Fernando Presencia.- Magistrado**

